



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA
BARRIO LAS DELICIAS, AVENIDA EL CONSULADO CRA 65 Nº 30-35, CENTRO C. MALL DE LA CASTELLANA 3º PISO
J05PCCMCGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Cartagena de Indias D. T. y C., Abril veinte (20) del Dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 13001-41-89-005-2019-00288-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LIMITADA "COOBC"
DEMANDADO: MARCO BENITEZ RICO Y NARCISO BENITEZ SOLANO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente expediente, informándole que la parte demandante solicita adición de gastos. Provea usted.

JUAN GABRIEL ZEA NAVARRO
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA. Cartagena de Indias D. T. y C., Abril veinte (20) del Dos mil Veintiuno (2021).

Procede este Despacho a resolver la solicitud de adición de gastos presenta por la parte demandante visto a archivo digital N°28 y 27 del expediente digital.

La parte demandante solicita ,mediante correo electronico que se adicione a los gastos la cancelación de la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000.00), que por concepto de Curador se efectuó mediante comprobante de egreso aportado en el expediente digital¹.

Teniendo en cuenta lo anterior este Despacho procederá a adicionar dentro de los gastos y Costas del proceso el valor aportado por cuanto es procedente y se ajusta a lo indicado en el articulo 366 del CGP.

Razón por la cual el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA;**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER como costas y agencias en derecho el valor de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000.00), por concepto de Gastos de Curador Ad Litem.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor asignado dentro de los gastos y agencias del derecho Liquidados mediante auto de fecha septiembre 15 del 2020.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, **HACER** entrega de los títulos judiciales descontados y constituidos en el presente proceso al apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA FERNANDA ROCA
JUEZ

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA

MEDIANTE EL ESTADO N° 017

DE FECHA: **21-04-2021**

JUAN GABRIEL ZEA NAVARRO.
SECRETARIO

¹ Ver archivo digital 29MemorialAdicionCosta.